

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 254-2023/SG

Lima, 20 OCT 2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO, El Informe N°D000108-2023-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima, el Proveído N°D001422-2023-SERPAR-LIMA-SG; y el Informe N° D001250-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°1784, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2023/CD, se designó a Don Elmer Neri Linares Solano, a partir del 28 de junio de 2023, como Secretario General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°017-2023/SG, se designó a partir del 06 de enero de 2023, a Don Carlos Enrique Benites Cerna en el cargo de Gerente de Áreas Verdes;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Secretaria General N°020-2023/SG, se designó a partir del 06 de enero de 2023, a Don Armando Augusto De la Flor Arbulu en el cargo de Subgerente de Guardaparques y Seguridad;

Que, posteriormente, la Entidad tomó conocimiento que el servidor Armando Augusto De la Flor Arbulu solicitó un adelanto de vacaciones por el periodo comprendido del 19 al 23 de octubre del presente año;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° D000108-2023-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 19 de octubre de 2023, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos informó a la Secretaria General sobre la autorización del adelanto de vacaciones y solicitó que se disponga las acciones pertinentes a fin de realizarse la encargatura de la Subgerencia de Guardaparques y Seguridad al servidor Carlos Enrique Benites Cerna, en adición a sus funciones;

Que, dentro de ese contexto, a través del Proveído N°D001422-2023-SERPAR-LIMA-SG, la Secretaria General, corre traslado a la Subgerencia de Recursos Humanos, del informe mencionado en el párrafo anterior, con la finalidad que proceda con la programación del descanso físico vacacional; asimismo, indica que la encargatura será asumirá por el servidor Carlos Enrique Benites Cerna, en adición a sus funciones como Gerente de Áreas verdes del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, en atención a ello, mediante el Informe N° D001250-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 20 de octubre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos remite la Papeleta de Vacaciones N°0860-2023 de Don Armando Augusto De la Flor Arbulu, por el periodo del 19 al 23 de octubre del presente año; de igual modo, indicó que es viable encargar, a la persona propuesta, las funciones como Subgerente de Guardaparques y Seguridad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, en ese sentido, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, mediante numeral 3.2 del Informe Técnico N° 445-2021-SERVIRGPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, señala que *"es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad"*;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016 y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, temporalmente a partir del 19 al 23 de octubre de 2023 a Don **CARLOS ENRIQUE BENITES CERNA**, las funciones de Subgerente de Guardaparques y Seguridad del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SERPAR Elmer Neri Linares Solano
Servicio de Parques de Lima Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

